



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

### RESOLUCIÓN N°013-2024-CEP-CEN

Lima, 12 de setiembre del 2024

#### VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), quien ha aprobado fijar la fecha de las elecciones generales para el domingo 01 de diciembre del 2024, mediante Resolución N°001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, el Oficio N° 0974-2024-CR-XV/CEP **CONSEJO REGIONAL XV - ICA** de fecha 10 de setiembre del 2024, por el que se le han remitido la Resolución Consejo Regional N°0088-2024-CR-XV/CEP de fecha 10 de setiembre del 2024, sobre la conformación del Comité Electoral Regional (CER) y el acuerdo del CEN adoptado por unanimidad en el día de la fecha; y

#### CONSIDERANDO

##### PRIMERO

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 53° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral, cuyos acuerdos son inapelables y asume la responsabilidad total del proceso electoral.

##### SEGUNDO

Que, el artículo 6° del Reglamento Electoral precisa que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN, conforme a lo señalado en los artículos 47°, 48°, 53° y 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 68°, 73° y 74° del Reglamento institucional.

##### TERCERO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral precisa que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

##### CUARTO

Que, el artículo 14° del Reglamento Electoral estipula que el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

### QUINTO

Que, el **CONSEJO REGIONAL XV-ICA** en sesión ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2024, cumplió con lo dispuesto por el artículo 54° del Estatuto de la Orden y el artículo 77° del Reglamento institucional, eligiendo a los miembros del CER.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - VALIDAR** la conformación del Comité Electoral Regional del **CONSEJO REGIONAL XV-ICA** integrado por:

| Cargo       | Nombre y Apellido                    | CEP N° | DNI N°   |
|-------------|--------------------------------------|--------|----------|
| Presidenta  | Lic. Emiliana Didima Arredondo Luna  | 02459  | 21452403 |
| Secretaria  | Lic. María Pilar Noriega Aquije      | 17086  | 21564697 |
| Tesorera    | Lic. Teresa Fátima de la Torre Andia | 16729  | 21565758 |
| Accesitario | Lic. Ana María Canales Meza          | 32776  | 21533801 |

**ARTICULO SEGUNDO. - INTEGRAR** al **CER** en las tareas específicas que la elección de cargos directivos regionales involucra en el presente proceso, instándolo a ceñirse al Reglamento Electoral y las normas institucionales vigentes en su condición de Primera Instancia para la administración de la justicia electoral.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR** a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y la Resolución del Consejo Regional en la página Web institucional: [www.cep.org.pe](http://www.cep.org.pe)

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



Lic. Silvia Madelaine Córdova López  
CEP N° 40974  
Presidenta del Comité Electoral Nacional